



NACIONES UNIDAS

CEPAL

---

## DOCUMENTO DE TRABAJO<sup>1</sup>

# MAPEO DE INICIATIVAS IMPULSADAS POR LOS GOBIERNOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA ABORDAR LAS DIMENSIONES DE GÉNERO EN LA RESPUESTA A LA PANDEMIA DEL COVID-19

---

<sup>1</sup> Este es un documento de trabajo en progreso, con información actualizada al 31 de marzo de 2020. El documento está sujeto a revisión y actualización.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1. PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO EN CONTEXTO DE CONFINAMIENTO .....</b>	<b>4</b>
<b>A. Línea telefónica de orientación y atención a mujeres.....</b>	<b>4</b>
<b>B. Planes y protocolos sobre violencia contra las mujeres por razón de género .....</b>	<b>5</b>
<b>C. Servicios de atención a mujeres víctimas de violencia por razón de género .....</b>	<b>5</b>
<b>D. Extensión de medidas cautelares .....</b>	<b>6</b>
<b>E. Violencia de género por medios digitales.....</b>	<b>7</b>
<b>2. TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS EN LOS HOGARES EN CONTEXTO DE CONFINAMIENTO .....</b>	<b>7</b>
<b>A. Campañas sobre corresponsabilidad de los cuidados en los hogares .....</b>	<b>7</b>
<b>B. Desplazamientos por cuidado en período de aislamiento obligatorio .....</b>	<b>8</b>
<b>C. Derechos de trabajadoras domésticas.....</b>	<b>8</b>
<b>D. Cuidados para personas en situación de dependencia .....</b>	<b>9</b>
<b>3. PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y MEDIDAS PARA TRABAJADORAS EN CIERTOS SECTORES.....</b>	<b>9</b>
<b>A. Licencia de cuidados.....</b>	<b>9</b>
<b>B. Licencia con goce de sueldo.....</b>	<b>9</b>
<b>C. Protección empleo.....</b>	<b>10</b>
<b>D. Empleo protegido para mujeres en situación de violencia.....</b>	<b>10</b>
<b>4. PRESTACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LAS MUJERES EN SU DIVERSIDAD .....</b>	<b>10</b>
<b>5. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y COMO ACTORAS CLAVE EN LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA .....</b>	<b>12</b>
<b>6. CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS .....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO: CUADRO CON INICIATIVAS Y MEDIDAS.....</b>	<b>13</b>

## INTRODUCCIÓN

En América Latina y el Caribe, los Gobiernos y en particular, los Ministerios y Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres están diseñando e implementado diferentes iniciativas, acciones y políticas para abordar las dimensiones de género de la pandemia del COVID-19.

De acuerdo con el análisis de fuentes secundarias se puede afirmar que varios Gobiernos de América Latina (la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay) han elaborado planes de contingencia y protocolos específicos para abordar las múltiples implicancias de la pandemia del COVID-19 y de las políticas de confinamiento/aislamiento social en la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Estos esfuerzos han sido impulsados por los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, así como también a través de la colaboración con ministerios de salud, desarrollo social, empleo, protección social, entre otros.

Las iniciativas que se están implementando pueden agruparse en cinco áreas temáticas clave para la autonomía de las mujeres y la igualdad de género:

1. Prevención, atención y respuesta frente a violencia contra las mujeres en contexto de confinamiento.
2. Trabajo doméstico y de cuidados en los hogares en contexto de confinamiento.
3. Protección del empleo y medidas para trabajadoras en ciertos sectores.
4. Prestaciones, transferencias y otras medidas de protección social para las mujeres en su diversidad.
5. Participación de las mujeres a través de medios digitales y como actoras clave en la contención de la pandemia.

Si bien no se trata de un análisis exhaustivo, este documento escribe las principales iniciativas, acciones y políticas implementadas y anunciadas por los Gobiernos de la región de acuerdo con la información disponible al 31 de marzo de 2020. Este documento de trabajo es una base para el diálogo entre las Ministras de la Mujer y Altas Autoridades de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres de América Latina y el Caribe y se actualizará de forma periódica.

## 1. PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO EN CONTEXTO DE CONFINAMIENTO

### A. Línea telefónica de orientación y atención a mujeres

Varios Gobiernos de la región han reforzado la difusión de las líneas telefónicas de prevención y orientación a mujeres en situaciones de violencia<sup>2</sup>. En el caso de **Argentina**, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad reforzó la difusión de la Línea 144 y se aumentaron los canales de comunicación, incluyendo una aplicación móvil y de WhatsApp. Además, se incrementó el personal especializado y se mejoraron los recursos tecnológicos para el equipo de atención de la Línea 144<sup>3</sup>. Por su parte, el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) de **Panamá** habilitó la línea de orientación (323-3281) operativa las 24 horas del día, mientras que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del **Perú** reforzó los canales de difusión de la línea 100 y Chat 100 que es un servicio telefónico gratuito de información, orientación, consejería y soporte emocional para las mujeres en situación de violencia<sup>4</sup>. Debido a la emergencia sanitaria, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de **Chile** reforzó los turnos de atención de la línea telefónica 1455 de orientación sobre violencia de género. Esta línea de orientación gratuita atiende las 24 horas del día. En Bolivia se habilitó la línea 800-140348, en donde se redireccionan las denuncias de violencia de todos los departamentos del país a la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), la división especializada de la Policía Boliviana<sup>5</sup>.

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) del **Uruguay** también ha realizado esfuerzos de mayor difusión de la línea telefónica 08004141 y reconoció que desde que se decretó la emergencia sanitaria en ese país, se constató un aumento significativo de llamadas<sup>6</sup>. Asimismo, en el **Paraguay** se registró un aumento en las llamadas a la línea SOS Mujer 137, a partir de la declaración de cuarentena, se recibieron un total de 202 llamadas<sup>7</sup>. En el **Ecuador**, a través de la línea telefónica 911, se registraron más de 590 llamadas de auxilio por violencia contra las mujeres (entre el 16 y 29 de marzo de 2020)<sup>8</sup>.

El Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos (MMFDH) del **Brasil** informó que, desde el comienzo de la pandemia, se constata un aumento del 9% en el número de llamadas a la línea 180 (entre el 11 y el 24 de marzo de 2020)<sup>9</sup>. También se destaca que el Ministerio ha puesto un canal específico en la línea telefónica 100 para denunciar violaciones a los derechos humanos en el contexto de la pandemia. Es posible hacer denuncias también por parte de brasileños-as que viven en el exterior. Las principales violaciones registradas son la exposición a riesgos de salud, malos tratos y la falta de recursos para el apoyo familiar debido al impedimento para viajar y acceder a espacios públicos y privados. El Ministerio afirma que la línea para brasileños en el exterior ha servido para dar asistencia a situaciones específicas.

<sup>2</sup> Entre los países que han difundido sus líneas telefónicas de atención a violencia contra las mujeres se incluyen: la Argentina, el Brasil, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Panamá, el Perú, Puerto Rico, la República Dominicana, el Uruguay.

<sup>3</sup> Información provista por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Gobierno de Argentina (20/3/20).

<sup>4</sup> Véase <https://www.gob.pe/8787-ministerio-de-la-mujer-y-poblaciones-vulnerables-coronavirus-que-hacer-en-caso-de-violencia-familiar>

<sup>5</sup> Véase [http://www.la-razon.com/sociedad/atencion-mujeres-coronavirus-cuarentena\\_0\\_3337466229.html](http://www.la-razon.com/sociedad/atencion-mujeres-coronavirus-cuarentena_0_3337466229.html)

<sup>6</sup> Véase Conferencia de prensa de Presidencia del Uruguay [28-03-20] <http://presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/coronavirus-medidas-violencia-genero>

<sup>7</sup> Véase

[http://www.mujer.gov.py/application/files/3215/8473/5511/PROTOCOLO\\_PREVENCIÓN\\_Y\\_ATENCIÓN\\_COVID\\_19\\_MINMUJER.pdf.pdf](http://www.mujer.gov.py/application/files/3215/8473/5511/PROTOCOLO_PREVENCIÓN_Y_ATENCIÓN_COVID_19_MINMUJER.pdf.pdf)

<sup>8</sup> Véase <https://twitter.com/CecyChacon/status/1244305879396122625?s=20>

<sup>9</sup> Véase [https://www.mdh.gov.br/todas-as-noticias/2020-2/marco/SEI\\_MDH1136114.pdf](https://www.mdh.gov.br/todas-as-noticias/2020-2/marco/SEI_MDH1136114.pdf)

## B. Planes y protocolos sobre violencia contra las mujeres por razón de género

Cabe destacar que varios Ministerios han diseñado nuevos protocolos para garantizar a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia en el contexto de emergencia y confinamiento. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de **Chile** lanzó un Plan de Contingencia que aborda la prevención, atención y protección de mujeres víctimas y posibles víctimas de violencia durante la cuarentena<sup>10</sup>. Por su parte, el Ministerio de la Mujer del **Paraguay** diseñó un Protocolo de prevención y atención a mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia ante la situación de emergencia del COVID-19<sup>11</sup>. A su vez, el Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos del **Brasil** elaboró un documento de recomendaciones sobre acciones para combatir la violencia contra las niñas y mujeres en el contexto de la pandemia de COVID-19<sup>12</sup>.

Asimismo, el Inmujeres del **Uruguay** junto al Ministerio de Salud Pública elaboró un **protocolo** específico para que los equipos de salud del sector público y privado que visitan los hogares y están en las emergencias de los centros de salud puedan detectar posibles situaciones de violencia de género<sup>13</sup>.

Finalmente, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Argentina elaboró un paquete de siete medidas en materia de género y diversidad en el marco de la emergencia sanitaria<sup>14</sup>, en el que se aborda una amplia gama de medidas para la garantía de los derechos de las mujeres y la no discriminación.

## C. Servicios de atención a mujeres víctimas de violencia por razón de género

A través de los sitios web de los diferentes Ministerios de la Mujer y Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres de los países de la región se está difundiendo periódicamente información para prevenir, sancionar y poner fin a la violencia de género durante la emergencia sanitaria y período de confinamiento/cuarentena.

El Ministerio de las Mujeres de la **Argentina**, difundió en su sitio una guía de los recursos geolocalizados y herramientas de asistencia integral a nivel local. Este Ministerio coordinó acciones con los gobiernos provinciales, locales, y con las organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y territoriales, a fin de fortalecer los hogares de protección integral y gestionar los recursos necesarios según las demandas que surjan en el marco de la emergencia. Además, organizaciones sindicales pusieron a disposición del Ministerio de las Mujeres los hoteles gremiales para situaciones extremas de violencia por motivos de género<sup>15</sup>.

El Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos del **Brasil** recomendó que en el contexto de la pandemia no se paralicen los servicios de atención a las mujeres en los estados y municipios del país, y que se contemplen las directrices de seguridad sanitaria<sup>16</sup>. El Ministerio instó a la amplia difusión de la red

<sup>10</sup> Véase [https://minmujeryeg.gob.cl/?page\\_id=38495](https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=38495)

<sup>11</sup> Véase

[http://www.mujer.gov.py/application/files/3215/8473/5511/PROTOCOLO\\_PREVENCIÓN\\_Y\\_ATENCIÓN\\_COVID\\_19\\_MINMUJER.pdf.pdf](http://www.mujer.gov.py/application/files/3215/8473/5511/PROTOCOLO_PREVENCIÓN_Y_ATENCIÓN_COVID_19_MINMUJER.pdf.pdf)

<sup>12</sup> Véase [https://www.mdh.gov.br/todas-as-noticias/2020-2/marco/SEI\\_MDH1136114.pdf](https://www.mdh.gov.br/todas-as-noticias/2020-2/marco/SEI_MDH1136114.pdf)

<sup>13</sup> Véase Conferencia de prensa de Presidencia del Uruguay [28-03-20]

<http://presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/coronavirus-medidas-violencia-genero>

<sup>14</sup> Véase <https://www.argentina.gob.ar/generos/medidas-en-materia-de-genero-y-diversidad-en-el-marco-de-la-emergencia-sanitaria>

<sup>15</sup> Véase [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_1.pdf)

<sup>16</sup> Véase <https://www.mdh.gov.br/todas-as-noticias/2020-2/marco/ministerio-recomenda-que-organismos-de-politicas-para-mulheres-nao-paralisem-atendimento>

de servicios para mujeres en situación de violencia a nivel de estados, distrito federal y municipios por los distintos canales de comunicación del Estado. A su vez, se recomendó que se actualice la información sobre los servicios ofrecidos y los horarios especiales de atención.

El Instituto de las Mujeres (Inmujeres) de **México** ha declarado que los servicios de atención a la violencia contra las mujeres son servicios esenciales, por lo tanto, siguen en funcionamiento en todo el país<sup>17</sup>. En el **Uruguay**, el Inmujeres dispone de cuatro centros de 24 horas que amparan a mujeres víctimas de violencia de género. El Gobierno anunció la ampliación de cupos para los centros de acogida, en particular para madres que, por disposición de la Justicia, deban abandonar sus hogares<sup>18</sup>. En este sentido, en el **Paraguay**, El Ministerio de la Mujer ha contado con la colaboración del Sistema de las Naciones Unidas en el país para proveer de insumos necesarios para desinfectar los Centros Regionales de la Mujer, los Albergues y Ciudad Mujer, de tal manera a continuar la atención a mujeres y niñas, asegurando las condiciones necesarias de salubridad y protección ante el COVID-19<sup>19</sup>.

El Poder Judicial y el Ministerio Público en el **Perú** han indicado que se continúan atendiendo los casos de violencia contra las mujeres en este contexto, mientras que las comisarías a nivel nacional han recibido la indicación de seguir recibiendo las denuncias relacionadas a violencia<sup>20</sup>.

En relación con la producción de materiales de difusión, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del **Perú** elaboró una cartilla de orientación para casos de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar durante el COVID-19<sup>21</sup>. Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) de **Costa Rica** realizó charlas informativas en vivo sobre derechos de las mujeres y herramientas para enfrentar la violencia contra las mujeres en tiempos de aislamiento social a través de su canal de Facebook. Algunos países están diseñando aplicaciones para celular y computadoras. Por ejemplo, el Inmujeres del **Uruguay** en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura anunció el diseño de un sistema que permitirá a niños y niñas solicitar ayuda a través de las computadoras portátiles del Plan Ceibal<sup>22</sup>.

Por otra parte, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) de **México** también ha difundido información relativa al COVID-19 en las lenguas indígenas. Esto es un llamado a la importancia de abordar la pandemia desde la perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad<sup>23</sup>.

#### **D. Extensión de medidas cautelares**

El 23 de marzo de 2020, el Ministerio de la Mujer del **Paraguay** solicitó a la Suprema Corte de Justicia disponer como medida de alcance general la prórroga automática de las medidas de protección judicialmente decretadas a favor de las víctimas de violencia, cuyos plazos se encuentran cumplidos o se

<sup>17</sup> Véase <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/servicios-de-atencion-a-mujeres-en-situacion-de-violencia-de-los-estados?idiom=es>

<sup>18</sup> Véase Conferencia de prensa de Presidencia del Uruguay [28-03-20]

<http://presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/coronavirus-medidas-violencia-genero>

<sup>19</sup> Véase <http://www.mujer.gov.py/index.php/noticias/cooperantes-unen-fuerzas-para-apoyar-al-minmujer-ante-covid-19>

<sup>20</sup> Véase <https://www.gob.pe/8787-ministerio-de-la-mujer-y-poblaciones-vulnerables-coronavirus-que-hacer-en-caso-de-violencia-familiar>

<sup>21</sup> Véase <http://www.mimp.gob.pe/files/cartilla-pnud-victimas-covid-19.pdf?fbclid=IwAR0XwPBPOf5vcYZenfFsMZHI7cGChTr4g7LLw4xEL3PcltLAya1w3OC2NWo>

<sup>22</sup> Véase Conferencia de prensa de Presidencia del Uruguay [28-03-20]

<http://presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/coronavirus-medidas-violencia-genero>

<sup>23</sup> Véase <https://www.gob.mx/inpi#641>

cumplirán durante el periodo de la cuarentena ante la situación de emergencia por COVID-19. De esta forma se pretende garantizar la protección de las víctimas y el acceso a la justicia, así como la concentración de los juzgados habilitados, de la atención exclusiva de casos nuevos, por el tiempo que dure la medida de aislamiento preventivo general adoptada en todo el territorio nacional<sup>24</sup>.

En el **Uruguay**, la Suprema Corte de Justicia envió una circular para que los juzgados especializados en violencia de género tengan presente las fechas de caducidad de las medidas cautelares (vigilancia electrónica de agresores a través de tobilleras o custodias policiales) para postergarlas por 60 días con el objetivo de proteger a mujeres víctimas de violencia<sup>25</sup>.

### **E. Violencia de género por medios digitales**

El Ministerio Público de **Honduras**, en particular, la Fiscalía de la Mujer investigará de oficio a personas que promuevan violencia contra mujeres a través de redes sociales durante el periodo de aislamiento social<sup>26</sup>.

## **2. TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS EN LOS HOGARES EN CONTEXTO DE CONFINAMIENTO**

### **A. Campañas sobre corresponsabilidad de los cuidados en los hogares**

Al menos 8 países han impulsado campañas a través de las redes sociales sobre la importancia de la corresponsabilidad de los cuidados en contexto de confinamiento/aislamiento<sup>27</sup>. En **Argentina** lanzaron la campaña #CuarentenaconDerechos con mensajes orientados a distribuir las tareas del hogar de forma equitativa, a reconocer los derechos de las trabajadoras domésticas, a ofrecer ayuda a vecinos/as que están solos a cargo de niños o son población de riesgo para hacer las compras. En **Colombia** la Vicepresidenta difundió mensajes por redes sociales sobre la importancia de la corresponsabilidad en los hogares en tiempo de cuarentena. En el **Uruguay** se lanzaron mensajes como: “Durante el tiempo de distanciamiento social, distribuye los cuidados y tareas del hogar de manera equitativa entre todas y todos los integrantes de la familia. ¡La clave es la igualdad!” y en **El Salvador** se destacó “compartamos el trabajo en casa”.

Además, dos países elaboraron materiales de difusión sobre la importancia de reconocer y redistribuir la carga de los cuidados. El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) de **México** elaboró tres folletos con recomendaciones para promover la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y de cuidados en los hogares, romper con los estereotipos de género en el contexto de confinamiento social y respetar los derechos de las trabajadoras domésticas y las trabajadoras del sector salud<sup>28</sup>. Estos contenidos han sido difundidos en redes sociales a través de infografías y mensajes diarios. Asimismo, el Ministerio de la Mujer del **Perú** incluyó

<sup>24</sup> Véase <http://www.mujer.gov.py/index.php/noticias/https-bit-ly-2UA0Aqy>

<sup>25</sup> Véase Conferencia de prensa de Presidencia del Uruguay [28-03-20]

<http://presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/coronavirus-medidas-violencia-genero>

<sup>26</sup> Véase <https://www.mp.hn/index.php/author-login/154-marzo2020/5649-fiscalia-de-la-mujer-de-oficio-investigara-personas-que-promuevan-violencia-contra-mujeres-a-traves-de-redes-sociales-durante-periodo-de-aislamiento-social>

<sup>27</sup> Países que hacen referencia a promover la corresponsabilidad de los cuidados: Argentina, Chile, Colombia, El Salvador, Honduras, México, el Perú y el Uruguay.

<sup>28</sup> Véase <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/el-inmujeres-presenta-recomendaciones-para-la-sana-convivencia-en-los-hogares-durante-la-fase-2-para-la-atencion-del-covid-19?idiom=es>

en su cartilla de orientación para casos de violencia un mensaje sobre el reparto equitativo de las tareas domésticas y de cuidado en los hogares y sobre la recomendación de que las trabajadoras domésticas permanezcan en sus casas con goce de haber durante el período de cuarentena<sup>29</sup>. El Ministerio de la Mujer, a través de su programa de prevención de la violencia contra las mujeres, ha impulsado la iniciativa “Hombres por la Igualdad” que recomienda repartir de forma igualitaria el trabajo doméstico y de cuidado entre integrantes de las familias en el período de cuarentena<sup>30</sup>.

## **B. Desplazamientos por cuidado en período de aislamiento obligatorio**

En la **Argentina**, se prevén excepciones para el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y para la prohibición de circular a personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. En el art. 6 inc. 5 del Decreto 297/2020 se prevén los desplazamientos de personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia a personas mayores, a niños, a niñas y a adolescentes<sup>31</sup>.

Además, en los casos de niñas y niños cuyos progenitores no residen en el mismo hogar, el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Resolución 132/2020 dispuso que se priorice la permanencia de los niños en el hogar que constituye su centro de vida, por lo que podrán ser trasladados a la residencia del otro progenitor, familiar o referente afectivo por única vez si los mismos no se encuentran en él al inicio de la medida de aislamiento, por razones laborales.

## **C. Derechos de trabajadoras domésticas**

Varios países han impulsado campañas de difusión y sensibilización sobre la garantía de los derechos de las trabajadoras domésticas ante el COVID-19. En este sentido, el Inmujeres de **México** y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género del **Ecuador** han difundido mensajes a través de redes sociales. Por ejemplo, se ha instado a empleadores a que no se vulneren los derechos de las trabajadoras domésticas, que no se las despida injustificadamente y que incluso, en caso de ser posible, se opte por hacer pago adelantado del sueldo<sup>32</sup>. Se han diseminado mensajes tales como “la situación de pandemia no justifica la terminación de los contratos de trabajo de las trabajadoras remuneradas del hogar”<sup>33</sup>. También se han difundido mensajes sobre los derechos de las trabajadoras domésticas y los mecanismos de denuncia en caso de vulneración de sus derechos<sup>34</sup>.

En la **Argentina** se establece que las trabajadoras de casas particulares deben gozar de licencia remunerada mientras que dure el aislamiento social preventivo, salvo las excepciones de asistencia a personas mayores aisladas o trabajadores de que no cuenten con otro apoyo en el cuidado. En ese caso el empleador debe dar

<sup>29</sup> Véase <http://www.mimp.gob.pe/files/cartilla-pnud-victimas-covid-19.pdf?fbclid=IwAR0XwPBPOf5vcYZenfFsMZH17cGChTr4g7LLw4xEL3PcltLAya1w3OC2NWo>

<sup>30</sup> Véase <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/109777-mimp-brinda-consejos-para-mantener-la-sana-convivencia-en-el-hogar-durante-el-aislamiento-social>

<sup>31</sup> Decreto disponible en el siguiente link: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>

<sup>32</sup> Véase <https://twitter.com/inmujeres/status/1244677024230375426?s=20> y <https://twitter.com/inmujeres/status/1244763949268172809?s=20>

<sup>33</sup> Véase <https://twitter.com/CIgualdadGenero/status/1244780713641218048?s=20>

<sup>34</sup> Véase <https://twitter.com/CIgualdadGenero/status/1244675798520541187?s=20>



fe que necesita a la trabajadora y debe garantizar que ni las o los empleadores ni el grupo cercano estén expuesto al COVID-19<sup>35</sup>.

#### **D. Cuidados para personas en situación de dependencia**

En el **Perú**, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en colaboración con el Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Seguro Integral de Salud (SIS), los Gobiernos subnacionales, entre otros, diseñaron una Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19. La implementación de servicios se llevará a cabo en tres fases: identificación y georreferenciación de personas adultas mayores de alto riesgo y personas con discapacidades graves, entrega del paquete de servicios priorizados y monitoreo de la población objetivo, y apoyo a sus cuidadoras<sup>36</sup>. Además, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) ha adaptado su sistema de atenciones y asesorías presenciales a una modalidad en línea para dar continuidad a sus servicios a través de sus principales canales de comunicación: WhatsApp Consultas (938719827), Central Telefónica (6305170), Línea Gratuita (0800-00151) y Plataforma Virtual en lengua de señas para personas con discapacidad auditiva o persona sorda. En coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ha desarrollado una base de datos que, a la fecha, cuenta con la inscripción de 115 personas con discapacidad, cuyas condiciones serán evaluadas para ver la posibilidad de que puedan acceder al subsidio monetario<sup>37</sup>.

### **3. PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y MEDIDAS PARA TRABAJADORAS EN CIERTOS SECTORES**

#### **A. Licencia de cuidados**

Cabe destacar la iniciativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de **Argentina** que reconoce que durante la vigencia de la suspensión del dictado de clases en las escuelas deben preverse los efectos que la misma pueda provocar en la dinámica de cuidado de los niños y niñas. Es por lo que se estipula considerar “justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. (...) Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar” (Res. 207/2020, art. 3).

#### **B. Licencia con goce de sueldo**

En **Argentina** se suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo por catorce días, con goce íntegro de sus remuneraciones a trabajadoras y trabajadores que pertenezcan a algún grupo de riesgo definidos por la autoridad sanitaria nacional, entre ellos mujeres embarazadas (Res. 207/2020).

<sup>35</sup> Gobierno de la Argentina (2020), Políticas de cuidado frente al COVID-19. Segundo encuentro de la Mesa interministerial de Políticas de Cuidado.

<sup>36</sup> Véase <https://www.gob.pe/institucion/midis/noticias/109564-midis-avanza-en-creacion-de-red-de-soporte-para-adultos-mayores-y-personas-con-discapacidad-severa-para-protgerlos-ante-el-coronavirus>

<sup>37</sup> Véase <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/111601-conadis-continuidad-de-atencion-y-asesorias-de-sus-servicios-a-personas-con-discapacidad-durante-el-estado-de-emergencia>

### C. Protección empleo

En el parlamento en **Chile** se aprobó una ley que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo en circunstancias excepcionales, como es la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19. Si se suspende la relación contractual entre empleador y trabajador-a, el empleador está obligado a pagar las cotizaciones previsionales y de salud y el trabajador recibirá parte de su remuneración a través el seguro de cesantía. Esta ley incluye medidas de protección a los derechos de las trabajadoras domésticas.

### D. Empleo protegido para mujeres en situación de violencia

El Ministerio de las Mujeres de la **Argentina** gestionó con el Ministerio de Desarrollo Social el ingreso al Programa Hacemos Futuro de 270 mujeres en situación de violencia por motivos de género. Este programa brinda herramientas para que las y los participantes puedan capacitarse y mejorar sus condiciones de empleabilidad.

## 4. PRESTACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LAS MUJERES EN SU DIVERSIDAD

Varios Gobiernos han anunciado o implementado transferencias o bono específicos como consecuencia de la situación de emergencia asociada al COVID-19<sup>38</sup>, entre ellos la Argentina, el Brasil, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Chile, el Ecuador, El Salvador, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Cabe destacar que los montos de las transferencias y los criterios de elegibilidad difieren entre países, por lo tanto, es preciso hacer un análisis en profundidad para comprender las implicancias para la autonomía de las mujeres y la reducción de las brechas de desigualdad.

En el caso de **Uruguay**, se informa que se han reforzado las prestaciones de la tarjeta Uruguay Social (duplicando el monto de dinero por única vez) y las asignaciones por hijos e hijas a cargo, con el fin de apoyar el sustento económico de las mujeres. También se diseñó un régimen especial de subsidio por desempleo para trabajadoras y trabajadores de la actividad privada afectados por la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19<sup>39</sup>.

En la **Argentina**, para reforzar la seguridad social a las familias con niños, niñas y adolescentes más afectadas por la pandemia, mediante el Decreto N°309/2020, se dispuso un subsidio extraordinario, automático y por única vez, en el mes de marzo de 2020 correspondientes a las Asignaciones Universales por Hijo y por Embarazo para Protección Social, el cual se abonará el viernes 27 de marzo de 2020. También se estipula un refuerzo excepcional para las jubilaciones mínimas de \$3.000, que será abonado en el mes de abril de 2020, y para aquellos y aquellas que perciban un haber superior al haber mínimo, será igual a la cantidad necesaria hasta alcanzar la suma de \$18.891. Además, las personas con discapacidad que posean pensiones no contributivas cobrarán por única vez un bono extraordinario de \$3.000 a incluirse en el pago

<sup>38</sup> Entre los países que han diseñado transferencias se encuentran: Argentina, el Brasil, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Chile, el Ecuador, El Salvador, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

<sup>39</sup> Véase: <https://www.bps.gub.uy/16870/>

de abril. Además, monotributistas, trabajadores y trabajadoras informales, desempleados y desempleadas, jefas de hogar podrán recibir un ingreso familiar de emergencia de \$10.000. La preinscripción para este beneficio se realizará en línea a través de la web ANSES o la aplicación del celular. Cabe destacar que el Ministerio de Economía está trabajando en articulación con el sector bancario para implementar diversos formatos de cobro adaptados al aislamiento<sup>40</sup>. Además, se han adoptado medidas específicas dirigidas a la población travesti-trans en mayor situación de vulnerabilidad. Se reforzó la asistencia alimentaria para personas travestis y trans a través de su incorporación a los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Para el caso de **Chile**, el Gobierno aprobó el Bono Covid-19. Es un aporte directo que entrega el Gobierno a familias en situación de vulnerabilidad, según el Registro Social de Hogares (RSH). Este beneficio es para las familias que perciben el subsidio único familiar y a familias de quienes reciben aportes del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Se estima que se entregarán 2,8 millones de bonos para 1,6 millones de hogares<sup>41</sup>.

La Cámara de Diputados de **Brasil** aprobó recientemente un auxilio de 600 reales mensuales durante tres meses para trabajadores y trabajadoras informales, desempleados y microemprendedores de rentas bajas, afectados por la caída de sus actividades debido al COVID-19<sup>42</sup>. Cabe destacar que también se aprobó que las mujeres que sean jefas de hogar reciban hasta 1.200 reales mensuales. El texto está en trámite en el Senado, donde debe ser votado para su aprobación<sup>43</sup>.

El Gobierno de **Bolivia** anunció que se amplió el rango de beneficiarios del “Bono familia” para familias que tengan hijos en educación inicial y primaria, y adelantó que el beneficio de 500 bolivianos por hija/o se pagará desde abril de 2020, en el marco de las medidas preventivas que se toman contra el COVID-19 (Decreto Supremo 4197). Se espera que esta medida beneficie potencialmente a 1.500.000 personas<sup>44</sup>. Por otra parte, el Gobierno autorizó que un familiar directo pueda cobrar la Renta Dignidad con la finalidad de que las personas adultas mayores de 65 años no salgan de sus hogares en el período de la cuarentena<sup>45</sup>.

El Gobierno de **Colombia** ha comprometido dar un auxilio económico de \$160 mil pesos para más de tres millones de vendedores informales para soportar el efecto del COVID-19. Asimismo, se brindará asistencia a 2,6 millones de Familias en Acción que recibirán 334 mil pesos; también atención a 206 mil Jóvenes en Acción con un giro de 700 mil pesos, junto con el apoyo económico a adultos mayores<sup>46</sup>.

El Gobierno de **El Salvador** ha anunciado la entrega de una ayuda económica de 300 dólares por vivienda a 200.000 familias que, por diferentes circunstancias, han sido afectadas por la pandemia del COVID-19<sup>47</sup>. Se ha creado una página web<sup>48</sup> dedicada para determinar la elegibilidad y hacer transferencias, teniendo en

<sup>40</sup> Véase <https://www.anses.gob.ar/ingreso-familiar-de-emergencia>

<sup>41</sup> Véase <https://www.ips.gob.cl/servlet/internet/inicio> y [https://twitter.com/carola\\_cuevasm/status/1244685574054739969?s=20](https://twitter.com/carola_cuevasm/status/1244685574054739969?s=20)

<sup>42</sup> Véase <https://www.brasil247.com/regionais/brasil/camara-aprova-auxilio-de-r-600-por-mes-para-trabalhadores-informais>

<sup>43</sup> <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/congreso-brasileno-aprueba-pagar-us120-mensuales-de-auxilio-trabajadores> [consultado el 28 de marzo de 2020]

<sup>44</sup> Véase [https://correodelsur.com/politica/20200319\\_el-gobierno-crea-bono-familia-y-flexibiliza-deudas-y-servicios.html](https://correodelsur.com/politica/20200319_el-gobierno-crea-bono-familia-y-flexibiliza-deudas-y-servicios.html)

<sup>45</sup> Véase [https://correodelsur.com/sociedad/20200326\\_como-se-puede-cobrar-la-renta-dignidad-durante-la-cuarentena.html](https://correodelsur.com/sociedad/20200326_como-se-puede-cobrar-la-renta-dignidad-durante-la-cuarentena.html)

<sup>46</sup> Véase <https://www.semana.com/semana-tv/semana-noticias/articulo/gobierno-de-ivan-duque-dara-bono-de-160-mil-pesos-a-vendedores-informales/658880>

<sup>47</sup> Véase <https://www.dw.com/es/el-salvador-entregan-ayuda-econ%C3%B3mica-a-200000-familias-afectadas-por-el-covid-19/a-52949340>

<sup>48</sup> <https://www.covid19-elsalvador.com>

cuenta que la mayoría de las personas, más del 85%, no tiene cuentas bancarias. Se entregará el subsidio con su documento de identificación en los bancos que aparezcan en la plataforma web<sup>49</sup>.

A su vez, el Gobierno de **Venezuela** ha decidido implementar un plan de pago de nóminas para la pequeña y mediana industria hasta agosto de 2020. Junto con esto, el Gobierno anunció una serie de “bonos especiales” destinado a trabajadores informales y del sector privado para marzo y abril de 2020<sup>50</sup>. **Panamá** anunció el plan “Panamá Solidario” que consiste en la entrega de vales para trabajadores y trabajadoras informales, personas que estén desempleadas (indistintamente de si perdieron su trabajo por esta crisis o no) y personas cuyos empleos se hayan suspendido producto de la situación que afronta el país.

El Gobierno del **Perú** anunció la entrega de un bono excepcional de 380 soles peruanos (US\$106) para cada familia que se encuentre en una situación vulnerable y que se vea afectada durante el período de cuarentena de 15 días decretado por el Gobierno para detener la expansión del coronavirus. Cabe destacar que se ha asignado a las mujeres como receptoras del bono. No obstante, si no hubiera presencia de una mujer de entre 18 y 60 años en el hogar, es el hombre quien podrá cobrar el bono. Se estima que el subsidio beneficie a 2.7 millones de familias en situación de pobreza y pobreza extrema del ámbito urbano, que suman unos 9 millones de personas<sup>51</sup>.

## 5. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y COMO ACTORAS CLAVE EN LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA

El Ministerio de la Mujer del **Paraguay** solicitó garantizar la conformación paritaria y equitativa de hombres y mujeres en las representaciones locales que se formen para la entrega de alimentos (comités, iglesias, gremios, comisiones vecinales, comunicadores/as, entre otros/as), a fin de que las mujeres puedan participar en igualdad para deliberar y adoptar decisiones sobre lo que las afecta. También insta a promover que los productos que se adquieran a través de los procesos de compras públicas incorporen criterios sociales y acciones afirmativas, con el objetivo de proteger y ayudar a las MYPYMES, en particular en las que participan mujeres<sup>52</sup>. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) del **Perú** ha emitido el reglamento del Fondo de Apoyo Empresarial a la Mype (FAE-Mype) que permitirá el acceso a las micro y pequeñas empresas a créditos con el objetivo de mitigar el impacto del coronavirus en la economía peruana. Dada la amplia participación de las mujeres en las micro, pequeñas y medianas empresas, se espera que este instrumento también las beneficie<sup>53</sup>.

Por otra parte, en la **Argentina** se están impulsando medidas para promover la participación social y ciudadana de las mujeres a través de dispositivos virtuales. Para garantizar el carácter participativo de la elaboración del Plan Nacional Contra las Violencias de Género, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y

<sup>49</sup> Véase <https://twitter.com/PresidenciaSV/status/1243743005800124416?s=20>

<sup>50</sup> [https://www.cnnchile.com/coronavirus/bonos-suspension-de-pagos-maduro-venezuela-pandemia\\_20200323/](https://www.cnnchile.com/coronavirus/bonos-suspension-de-pagos-maduro-venezuela-pandemia_20200323/)

<sup>51</sup> Véase: <https://www.gob.pe/institucion/midis/noticias/109914-se-inicio-pago-de-subsidio-de-s-380-para-familias-en-pobreza-y-pobreza-extrema-en-lima-y-callao>

<sup>52</sup> Véase <http://www.mujer.gov.py/index.php>

<sup>53</sup> Véase <https://www.cofide.com.pe/COFIDE/noticia/130/>

Diversidad está preparando un formulario web para que las personas, organizaciones e instituciones que quieran puedan seguir participando de manera virtual enviando comentarios y aportes sobre todos los ejes que los foros venían trabajando de manera presencial en las distintas regiones del país<sup>54</sup>.

## **6. CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS**

Esta sección está en proceso de desarrollo de forma conjunta con ONUMUJERES.

### **ANEXO: CUADRO CON INICIATIVAS Y MEDIDAS**

Esta sección está en proceso de desarrollo.

Se está desarrollando el diseño de un repositorio virtual de iniciativas.

---

<sup>54</sup> Véase [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas\\_6.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_6.pdf)